



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Primero, (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RAD. No. 0800140530072020-00032-00

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA
DEMANDADO : JHONATAN ENRIQUE PACHECO MORENO.
PROVIDENCIA : AUTO 01/02/2021 REQUIERE PARTE ACTORA

En el presente proceso EJECUTIVO seguido por COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA contra JHONATAN ENRIQUE PACHECO MORENO, la parte demandante no ha adelantado las diligencias de notificación por aviso del mandamiento de pago al demandado **JHONATAN ENRIQUE PACHECO MORENO**.

Al revisar el expediente se observa que en escrito de fecha recibido de fecha 19 de octubre de 2020, allega al despacho notificación personal al demandado **JHONATAN ENRIQUE PACHECO MORENO** en la dirección Calle 24B No. 38C – 102 Barrio Margaritas del Municipio de Soledad, Atlántico, donde obra certificado de la empresa de mensajería REDEX donde informa que “LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION”.

Que hasta la presente, no se allegó las diligencias de notificación por aviso del demandado **JHONATAN ENRIQUE PACHECO MORENO**, por lo cual se requerirá al demandante a fin de que realice la diligencia tendiente a la notificación por aviso del mandamiento ejecutivo de fecha 6 de febrero de 2020 al demandado, de acuerdo con las exigencias del Art. 291 – 292 del C.G.P, para continuar con el trámite del proceso.

Por lo expuesto.

RESUELVE:

Requírase de manera urgente al apoderado demandante a fin de que efectúe las diligencias de notificación por aviso del enjuiciado **JHONATAN ENRIQUE PACHECO MORENO**, del mandamiento de pago adiado del 6 de febrero de 2020, conforme las exigencias del Art. 291 – 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9879d9c4f653f9a980327b84831683b83bc4bb1d128f4b079110c6fe5cd8231b
Documento generado en 01/02/2021 08:22:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>